



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° _____

991

04 ABR. 2017

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 046 de fecha 23 de Enero de 2017, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a la Propuesta Pública N° 7-2017, "**PRODUCCIÓN EVENTO SHOW ANIVERSARIO 136° DE TEMUCO EN PARQUE ISLA CAUTÍN**".
2. El Decreto Alcaldicio N° 083 de fecha 06 de febrero de 2017, que adjudica la Propuesta Pública N° 07-2017, "**PRODUCCIÓN EVENTO SHOW ANIVERSARIO 136° DE TEMUCO EN PARQUE ISLA CAUTÍN**" al oferente SONO PRODUCCIONES RUT: 76.071.469-0 por la suma de \$110.000.000 IVA incluido.
3. El Decreto Alcaldicio N° 721 de fecha 13 de marzo de 2017, que aprueba el contrato "**PRODUCCIÓN EVENTO SHOW ANIVERSARIO 136° DE TEMUCO EN PARQUE ISLA CAUTÍN**", otorgado por Escritura Pública de fecha 24 de febrero de 2017 con SONO Producciones Limitada, Rol Único Tributario N°76.071.469-0.
4. El Ord. N° 69 de fecha 06 de febrero de 2017, del Concejo Municipal, que aprueba la suscripción del contrato de Propuesta Pública N° 07-2017 "**PRODUCCIÓN EVENTO SHOW ANIVERSARIO 136° DE TEMUCO EN PARQUE ISLA CAUTÍN**", dando cumplimiento a lo establecido en la letra i) del artículo N° 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. El Decreto General Municipal N°869 de fecha 22 de marzo de 2017, que aprueba y aplica multa a la Productora Sono, Rut: 76.071.469-0, por concepto de falta de guardias contratados.
6. Lo señalado en el punto 24 de las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta antes citada, que determina las causales y los montos de multas.
7. Copia del informe emitido por la Unidad Técnica
8. La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el Decreto General Municipal N°869 de fecha 22 de marzo de 2017, que aprueba y aplica multa a la Productora Sono, Rut: 76.071.469-0, por concepto de falta de guardias contratados.

1266781

DECRETO:

1. Compléntese el Decreto N°869 de fecha 22 de marzo de 2017, en su número 1 en donde dice:

"Aplíquese, multa de \$1.428.000 iva incluido, que corresponde al monto por el servicio de 30 guardias, con un valor de \$40.000 más iva cada uno"

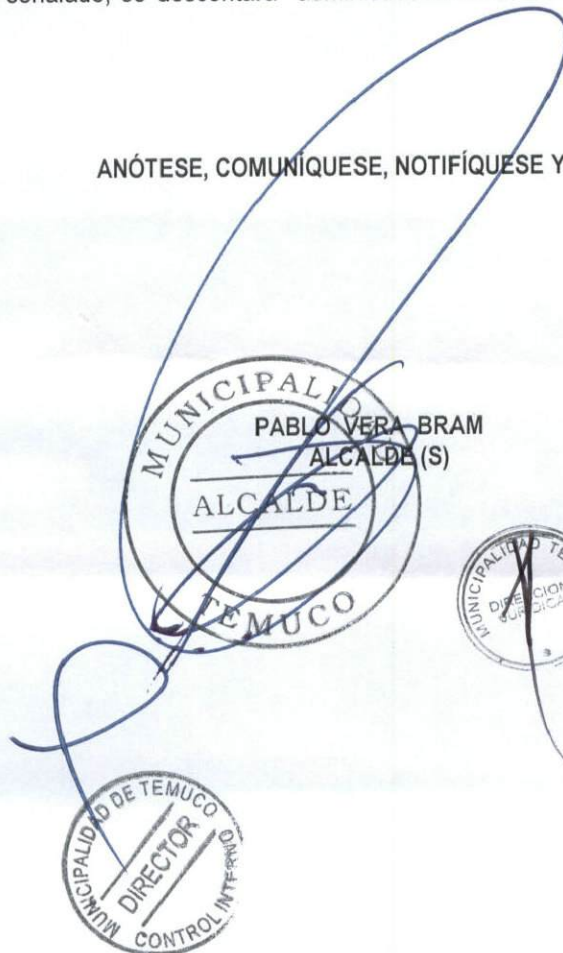
Debe decir:

"Aplíquese multa del 1%, sobre el valor facturado, por la falta de 30 guardias por media jornada, cuya suma asciende al monto de \$1.100.000 (Un millón cien mil pesos), y descuéntese la suma de \$327.990, por concepto de servicio no prestado, correspondiente a la falta de 30 guardias. Cuyo total es de \$1.428.000 iva incluido."

2.- Manténgase todo lo demás sin modificaciones en el Decreto N° 869 del 22 de marzo de 2017.

3.- El valor de la multa y descuento señalado, se descontará administrativamente del Estado de pago de la Factura correspondiente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



apf
CME/PCF/ymc
Distribución
- Dirección de Control
- Unidad de Propuestas
- Unidad Gestión Interna
- Depto. Abastecimiento
- Oficina de Partes

